



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

004130

Montevideo, 03 MAY 2022

2020/05/001/84454

VISTO: la solicitud de la empresa Brelker S.A., con número de RUT 218456210011, de obtener la declaración promocional para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión, que tiene por finalidad la transformación de un hotel en casa de cuidado y rehabilitación para ancianos en el Departamento de Montevideo y la concesión de los beneficios de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998;

RESULTANDO: que las inversiones propuestas no cumplen con las condiciones establecidas por el literal a) y b) del artículo 3° del Decreto 143/018, de 22 de mayo de 2018, decreto reglamentario de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el cual excluye la adquisición de bienes corporales muebles y la construcción de bienes inmuebles o mejoras fijas destinadas a casa habitación;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación (COMAP) creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo no acceder a lo solicitado por la gestionante, no otorgando los beneficios establecidos en la citada Ley, en virtud que el proyecto presentado se encuentra expresamente excluido por la normativa aplicable;

II) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se otorgó vista previa, habiéndose presentado descargos, los cuales fueron sustanciados por la Comisión de Aplicación (COMAP); no obstante, a que no se agregaron hechos nuevos que permitieran variar las conclusiones de dicha Comisión;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 143/018, de 22 de mayo de 2018, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

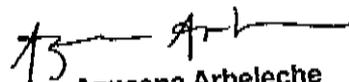
LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

JC/MG/RAI

1º) No acceder a la solicitud por la empresa Brelker S.A.

2º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación (COMAP), a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación (COMAP) para su archivo.


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas